

Siendo las **11.00 horas del día 20 de marzo de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 20 de marzo de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidenta* y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los/as Sres/as. Vocales con voz y voto**, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

*D.ª Hanan Saleh Hussein (Vicepresidenta del Claustro), conforme al artículo 10.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide.

**Vocales titulares con voz y voto: D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso:

ELECCIONES RECTORALES (votación electrónica).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1.- Aprobación del calendario electoral

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en los artículos 21 y 44 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide y 82 de la Reforma del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide para regular el sistema del voto electrónico, se adjunta calendario electoral.

ACUERDO: se aprueba el calendario propuesto como **anexo I**.

2. Aprobación del censo provisional

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el censo electoral provisional es el cerrado el día de la fecha de la correspondiente convocatoria, artículo 6.4 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, en este caso, 6 de marzo de 2024, aplicándose los criterios de prelación establecidos en el art. 6.5 de dicho Reglamento.

El propio concepto de censo provisional permite entender que su elaboración es compleja y puede dar lugar a ciertas disfunciones, es por ello que se concede un plazo de reclamaciones para que el/la interesado/a constate si existe algún error y lo subsane (artículo 8 del Reglamento Electoral), utilizándose a estos efectos la instancia habitual.

Dicho censo se publicará el lunes 1 de abril de 2024 en la página web electoral creada ad hoc, mediante consulta DNI. Asimismo, estará disponible en la sede de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

ACUERDO: Se procede a la aprobación del censo provisional, y su difusión a través de los medios habituales.

3. Otras instrucciones

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, como es habitual, y en aras de la máxima difusión del proceso electoral en curso, se utilizarán los medios institucionales disponibles al efecto.

Se traslada a los/as Sres/as miembros la ratificación, como es habitual, del acuerdo aprobado en las siguientes sesiones de la Comisión Electoral relativas al proceso electoral en curso: 13.ª sesión de fecha 30 de marzo de 2012 (acta 2/2012); 20.ª sesión de fecha 29 de enero de 2016 (acta 1/2016) y primera sesión de fecha 6 de octubre de 2020 (acta 12/2020), en referencia al funcionamiento de la Oficina de Apoyo a los/as candidatos/as (artículo 49 Reglamento Electoral), acordándose lo siguiente:

La Oficina de Apoyo a los/as candidatos/as prestará a las diversas candidaturas el apoyo administrativo necesario desde la perspectiva estrictamente institucional, garantizando el trato igualitario entre todas ellas, entendiéndose que la gestión de las candidaturas es una cuestión que corresponde a cada candidato o candidata.

Ratificándose además, la actuación habitual de la Unidad Técnica de Comunicación, que dará la cobertura institucional al proceso electoral. Las candidaturas, una vez sean aprobadas, pueden facilitar un breve curriculum vitae/perfil académico, una foto personal y un correo electrónico y/o número de teléfono, que será enviado por dicho servicio técnico a los medios de comunicación para informar de las candidaturas presentadas en las elecciones rectorales 2024.

4. Ruegos y preguntas

No hay

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 20 de marzo de 2024 y aprobados todos los puntos del orden del día, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidenta

Secretaria

Hanan Saleh Hussein,

María Holgado González